



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Calle 26 Nro. 27-00 Piso 2-Palacio de Justicia "Lizandro Martínez Zúñiga" Celular 3183525727
Email: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tuluá - Valle del Cauca

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez el presente asunto, informándole que el Apoderado de la parte actora presentó contrato de transacción de fecha 31 de Agosto de 2023, suscrito el 01 de septiembre del año que corre con la demandada COMPAÑÍA ASEGURADORA HDI SEGUROS S.A., en el que se observa el acuerdo al cual llegaron las partes, con el fin de resarcir los daños que pretende el extremo activo le sean reparados, al igual que, en el mismo escrito solicitó la terminación del presente proceso verbal por haberse efectuado el pago por parte de la precitada Entidad el día 25 de septiembre del 2023, y ya habiéndose revisado el expediente, sin que se advierta solicitud alguna de remanentes. Así mismo, informo que en las presentes diligencias se encuentra pendiente por notificar al demandado HANDERSON FERNANDO CHAPARRO SALINAS, toda vez que, el extremo demandante desconoce sus datos de ubicación, motivo por el cual, no ha sido posible su materialización, pese a que esta Agencia Judicial en proveído No. C820 del 13 de septiembre de 2023 y previa solicitud del Apoderado actor, requirió a dos entidades para que contribuyan con el aporte de datos del precitado señor. Sírvase proveer.
Tuluá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

KAREN ALVAREZ RINCON
Secretaria

AUTO No. C986

veintiséis (26) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación No. 76-834-31-03-002-2022-00245-00

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	JARVY DONEY ACEVEDO CAICEDO, JORGE ENRIQUE ACEVEDO CAICEDO, MARIA NANCY CAICEDO GUTIERREZ Y ZAMIRA YANINE ACEVEDO CAICEDO
DEMANDADO	HANDERSON FERNANDO CHAPARRO SALINAS Y LA COMPAÑÍA ASEGURADORA HDI SEGUROS S.A.
DECISIÓN	Terminación del Proceso Por Transacción



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Calle 26 Nro. 27-00 Piso 2-Palacio de Justicia "Lizandro Martínez Zúñiga" Celular 3183525727

Email: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tuluá - Valle del Cauca

Auto No. C986 del 26/10/2023 – Rad. 76834310300220220024500

Evidenciado el informe secretarial que antecede, se tiene que la solicitud de terminación del proceso por haberse suscrito **contrato de transacción entre las partes que hasta la fecha conforman la litis dentro del plenario**, la que fue presentada por el mandatario judicial de la parte actora, se ajusta a derecho, toda vez que, el mismo apoderado afirma que la obligación económica allí pactada ya fue cancelada en su totalidad a sus prohijados el 25 de septiembre de 2023, motivo por el cual, no se hace necesario darle aplicación al segundo inciso del artículo 312 del Código General del Proceso cuando dice que: *"Dicha solicitud podrá presentarla también cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción; **en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días**"* (subrayado y negrilla del Despacho), pues el demandado HANDERSON FERNANDO CHAPARRO SALINAS, aún no ha sido notificado del Auto admisorio de la demanda, por lo que a la fecha no tiene conocimiento del presente proceso, ni está integrado en el contradictorio.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que en el expediente no obra solicitud de embargo de remanentes, el Despacho de conformidad con el art. 312 del C.G.P., procederá a decretar su terminación, también accederá al correspondiente levantamiento de la medida cautelar decretada y practicada dentro del plenario.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tuluá Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, por transacción suscrita entre las partes, adelantado por los señores JARVY DONEY ACEVEDO CAICEDO, JORGE ENRIQUE ACEVEDO CAICEDO, MARIA NANCY CAICEDO GUTIERREZ Y ZAMIRA YANINE ACEVEDO CAICEDO, y en contra de HANDERSON FERNANDO CHAPARRO SALINAS Y LA COMPAÑÍA ASEGURADORA HDI



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Calle 26 Nro. 27-00 Piso 2-Palacio de Justicia “Lizandro Martínez Zúñiga” Celular 3183525727
Email: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tuluá - Valle del Cauca
Auto No. C986 del 26/10/2023 – Rad. 76834310300220220024500

SEGUROS S.A., conforme a la transacción efectuada entre las partes, suscrita el 01 de septiembre de 2023, obrante a folios 1 al 18 del archivo PDF 022 del expediente digital, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda en el folio de matrícula del automotor de placas XJA-725, de propiedad del señor HANDERSON FERNANDO CHAPARRO SALINAS identificado con cedula de ciudadanía No. 74.184.657, comunicada mediante oficio No. 494 del 04 de noviembre de 2022. Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente a la Secretaría de Movilidad de Duitama – Boyacá.

TERCERO: ABSTENERSE de condenar en costas procesales, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

CUARTO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previas las anotaciones de ley.

QUINTO: NOTIFICAR la presente providencia de conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, en consonancia con el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022; esto es, por estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO GALEANO SÁENZ
JUEZ

KarenAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE

Hoy veintisiete (27) de octubre de 2023, se notifica por **ESTADO ELECTRÓNICO No. 144** el auto anterior.


KAREN ALVAREZ RINCON
Secretaría

Firmado Por:
Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba9b4d9fe7bf41be6d9119d72968b2256d23cc38415f2806f877b5c098d6795d**

Documento generado en 26/10/2023 04:10:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>